



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00040-00
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADA: ANA DE DIOS LUNA LUNA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 576 REQUIERE DEMANDADNTE.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega trámite de notificación remitido al correo electrónico de la demandada. Para proveer. Bucaramanga, 5 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a tener como notificada a la demandada ANA DE DIOS LUNA LUNA conforme al artículo 8 del ley 2213 de 2022, deberá la parte demandante proceder a dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en lo que refiere a allegar pruebas de comunicaciones remitidas a la demandada o las evidencias respectivas de la obtención del canal de comunicación electrónico como lo preceptúa el citado artículo.

Po lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2131c217e25ae3c72201fd2a5d982b1ecee33c863ece8d0fa79cd908078d83a9**

Documento generado en 06/09/2022 11:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>